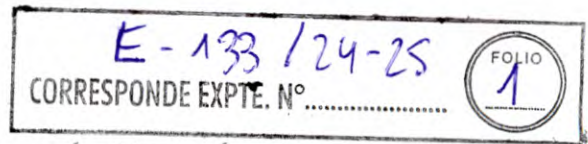




*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

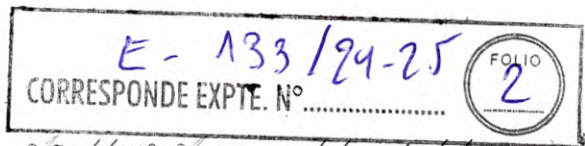
ARTÍCULO 1°. La presente ley tiene por objeto regular la instrucción básica en primeros auxilios y técnicas de reanimación cardiopulmonar para progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la presente ley:

- a) prevenir y disminuir la morbimortalidad neonatal y de lactantes;
- b) implementar estrategias de formación de los progenitores a fin de garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso del establecimiento sanitario hacia el hogar.

ARTÍCULO 3°: Establécese la obligatoriedad de impartir la instrucción de primeros auxilios y de maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en todos los establecimientos sanitarios que cuenten con servicio de maternidad, públicos, privados y de la seguridad social de la Provincia de Buenos Aires, destinado a progenitores de personas recién nacidas en situación de alto riesgo. La instrucción debe realizarse antes de egresar del establecimiento sanitario en el que se produjo el parto.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

ARTÍCULO 5°: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) promover la adaptación adecuada de los establecimientos públicos, privados y de la seguridad social que cuenten con servicios de maternidad a fin de que brinden capacitación en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar neonatal y de lactantes;

b) diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la morbilidad neonatal y de lactantes a través de la implementación de las técnicas de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar;

c) desarrollar guías de práctica de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar;

d) establecer mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Incorpórese como inciso e) del artículo 6° de la Ley 14.931 de Sistema y/o Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo, el siguiente texto:

"f) Dictar cursos a los progenitores sobre instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica."

ARTÍCULO 7°: Incorpórese en la Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con los derechos allí enunciados, el derecho de los progenitores de la persona recién nacida en situación de riesgo a recibir la instrucción básica de primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica.

ARTÍCULO 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación serán atendidos con los recursos



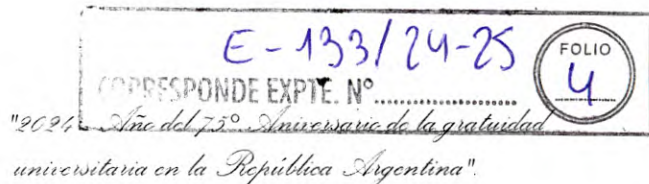
E-133/24-8
CORRESPONDE EXPTE. N°
FOLIO 3

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

del presupuesto provincial, a cuyos fines el Poder Ejecutivo efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr MARCELO E. FELIÚ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Los cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP), cumplen todas las definiciones de una actividad educativa dirigida hacia la prevención, por parte de los padres, de la muerte por paro cardiorrespiratorio de pacientes de riesgo y/o población general. Su finalidad es principalmente la de mejorar el cuidado hogareño de los pacientes y brindar confianza antes del alta de los sectores de internación, sobre todo de cuidados intensivos. En la actualidad, forman parte del protocolo de alta de muchos servicios de neonatología, aunque hay propuestas que superan este objetivo y se extienden a otras áreas, tales como los distintos ámbitos educativos y cuidadores.

Para el caso de la RCP, y considerando el proceso de recepción que viene teniendo en los ámbitos preventivos de la salud, podemos señalarla como una estrategia fundamental, sobre todo desde el punto de vista comunitario, tal como lo destaca la propia Ley Nacional 27.159. Con el presente proyecto se pretende dar un paso más a nivel provincial, incorporando la instrucción en RCP neonatal a la normativa vigente, de modo que se reglamente una forma efectiva y adecuada de capacitación para los progenitores de personas recién nacidas que estén en situación de riesgo.

Educación es un proceso que busca "dirigir, entrenar o desarrollar conocimientos, habilidades o temperamentos" en determinada persona. La educación para la salud es definida como "aquella rama de la educación que intenta transmitir conocimientos sobre la salud y la enfermedad para desarrollar habilidades en su cuidado y cambios conductuales hacia estilos de vida más saludables".¹ Actualmente, las recomendaciones preventivas y los consejos se consideran una estrategia fundamental para mejorar la salud de la comunidad.

Los cursos de RCP para padres de recién nacidos de alto riesgo (como aquellos que egresan de una terapia intensiva neonatal) tienen como objetivo enseñar técnicas para realizar una correcta RCP en lactantes y niños. Se espera que los padres y/o

¹ Trigub A. Educación para la salud. Cambios de hábitos. Intra Med [Acceso: 25 de junio de 2013]. Disponible en: <http://www.intramed.net/contenidover.asp?contenidoID=31076>

cuidadores; en el caso de presenciar un paro cardiorrespiratorio, tengan suficiente nivel de alarma y sepan actuar en forma positiva, en vez de ser simples observadores pasivos.

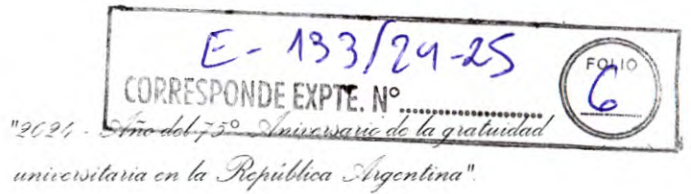
El impacto emocional que ocurre en el momento del alta de un paciente de alto riesgo neonatal es ampliamente reconocido por los padres y por el personal de salud a cargo del paciente. Las herramientas de cuidado aportadas por el curso de RCP tienen como objetivo brindar la confianza necesaria para minimizar esta marca o huella negativa. El mejoramiento de la autoconfianza de los padres y/o familiares del paciente influye, a su vez, en el mejor cuidado hogareño².

La Provincia de Buenos Aires, por medio de la Ley N° 15.188, adhirió a la Ley N° 25.929 "Ley de Parto Respetado", posteriormente se dictó la Resolución conjunta N° 4/2021 por la cual se propició la aprobación de la "Guía de Implementación del Parto Respetado en la Provincia de Buenos Aires" y es justamente en el marco de esta guía que se propone la incorporación del derecho a recibir capacitación efectiva en primeros auxilios y maniobras de resucitación cardiopulmonar básica a los padres de personas recién nacidas que estén en situación de riesgo (por ejemplo, cuando egresan de una terapia intensiva neonatal, los menores de 1500 g de peso al nacer, niños con secuelas neurológicas, lactantes con displasia broncopulmonar, niños/as con patología genética, etc.). No es que deban ser informados superficialmente sobre una eventual ocurrencia de un evento con folletos ilustrativos, sino lo que se propone es que reciban un curso específico y programado sobre instrucción básica, enfocado al hecho del caso de una muerte súbita o una apnea que pudiera ocurrirle al bebé en su casa.

Se ha demostrado que los cursos de RCP para padres de recién nacidos internados en servicios de Neonatología reducen la ansiedad e incrementan la sensación de control ante una situación de emergencia³. Beneficios objetivos: El ingreso de niños a las guardias de emergencia pediátrica con paro cardio respiratorio

² Bauchner H. Paediatric home health: the need for physician education. Pediatrics 1995;95 (6):927-33.

³ Dracup K, Moser DK, Doering LV, Guzy PM, Juarbe T. A controlled trial of cardiopulmonary resuscitation training for ethnically diverse parents of infants at high risk for cardiopulmonary arrest. Crit Care Med 2000;28(9):3289-95.



es una medida objetiva y fácilmente accesible ya que se encuentra registrada en los libros de consultas, certificados de defunción y/o historias clínicas, estudios han demostrado que Los niños que recibieron RCP realizada por un transeúnte (testigo u observador ocasional) tenían una tasa significativamente mayor de supervivencia y menor de trastornos neurológicos al momento del alta que aquellos a los que no se les había realizado maniobra alguna.

Una política sanitaria como la de RCP se fue desarrollando en nuestro país, primero desde la prédica de muchos profesionales de la salud que trataban de difundirla entre los pacientes, después de aquellos que podían divulgarla desde medios de comunicación. Un ejemplo de esta evolución es que desde hace unos años, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) organiza grupos de RCP neonatal, en los que se dictan cursos para padres y parientes de pacientes con alto riesgo de padecer muerte súbita. Finalmente fue el Congreso el que consumó la demanda social en leyes: en el año 2013 sancionó la primera, la ley 26.835⁴, de promoción y capacitación en las técnicas de RCP básicas, para estudiantes de los niveles medio y superior; con posterioridad, en el año 2015, se sancionó la ley 27.159⁵ de Sistema de Prevención integral de muerte súbita. Por su parte la Provincia de Buenos Aires ha ido acompañando, con la sanción de numerosas leyes como la Ley N° 14794 de Implementación de Políticas para la Creación y Certificación de Áreas Cardioprotegidas; la Ley N° 14749 que implementa el programa de Enseñanza de Reanimación Cardiorrespiratoria en distintos niveles de educación, políticas de prevención en materia de salud, entre otras. No existe evidencia escrita en revistas médicas (indexadas) acerca de experiencias en el dictado de cursos de RCP para padres, pero en diferentes encuentros (congresos, jornadas), se dio a conocer que en algunos centros o instituciones del ámbito público y privado de la Argentina se realizan habitualmente.

La recomendación actual es la de sumar a los consejos básicos del cuidado de un niño/a y los específicos de su enfermedad (patología específica) un curso de RCP

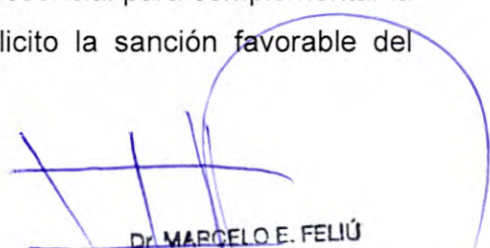
⁴ Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/rcp-ley_de_promocion_me.pdf

⁵ Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27159-249563>

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".

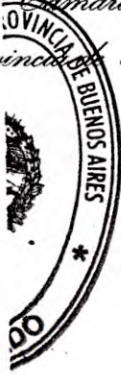
como condición necesaria para indicarle el alta a una persona recién nacida en condición de alto riesgo. La Ley N° 14931 que crea el Sistema y/o Red de seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo establece en su artículo 6° las funciones de la autoridad de aplicación. Estas son las competencias adecuadas en el nivel rector del Ministerio de Salud, por lo que en este caso proponemos el impulso de medidas concretas que se hagan efectivas desde el rango del ámbito ministerial.

Por los fundamentos expuestos y por entender que la inclusión de esta práctica en la normativa relativa al parto y a la RCP, resultaría esencial para complementar la política sanitaria de prevención vigente, es que solicito la sanción favorable del presente proyecto de ley.


Dr. MARCELO E. FELIÚ
SENADOR
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad
universitaria en la República Argentina".



Corresponde Expte. E-133/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA** a sus efectos

DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA

19 de Marzo de 2024.

VICTORIA VOLPE
Subdirectora de Mesa General de
Entradas y Salidas Legislativa
H. Senado de Buenos Aires